



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025- 2023-GM/MDA/T

Ahuaycha, 20 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

VISTO:

La solicitud con registro N° 0331, de fecha 14 de febrero del 2023, suscrito por el Sr. Ciro Aquino Común – alcalde del Centro Poblado de Yarccacancha, a través del cual solicita transferencia de recurso presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Art. 133° precisa: los Recursos de las municipalidades de centro Poblado: las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligados a entregar las municipalidades de Centro poblados de su jurisdicción en proporción a su población y a los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios público delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectúa en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades Provinciales y Distrital pueden incrementar la transferencia de recursos a las Municipalidades de centros poblados previo acuerdo de su concejo municipalidades (...).

Que, la ley N° 13636 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, la Ley General de Presupuesto Público hace de conocimiento lo siguiente; 1. Los Pliegos de Gobiernos Locales están autorizados para realizar transferencias financieras hacia las municipalidades de centros poblados, dentro de su jurisdicción, para las acciones que impliquen la prestación del servicio público delegado;

Que, en cumplimiento al numeral 1 del artículo 133, de la ley N° 31079, concordante con el comunicado N° 005-2021-EF/50.01; en proporción a la población a ser atendida, siendo el mínimo el 50% de una UIT; por lo cual, teniendo en cuenta el valor de una UIT para el año 2022, es el monto de S/ 4,950.00 soles, por lo cual esta Entidad edil trasferirá como mínimo la suma de S/ 2,475.00 soles mensuales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCARELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



000143

Que, según el PIA 2023, donde encuentra establecido la Transferencia Mensual de Recursos a Centros Poblados, por los fundamentos expuestos de conformidad a la ley 28411 ley General del Sistema nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con los considerandos expuestos y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Yarccacancha, por la suma de S/. 29,700.00 (Veintinueve Mil Setecientos con 00/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal, con el siguiente detalle:

Nº	CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA MENSUAL	TRANSFERENCIA ANUAL
01	YARCCACANCHA	S/.2,475.00	S/.29,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

Mig. Raúl M. Berríos Lopez
CLAD: 276
GERENTE MUNICIPAL